

RADIOGRAFÍA DE CANDIDATURAS HABILITADAS

ELECCIONES SUBNACIONALES 2026

El domingo 15 de febrero, en cumplimiento del calendario electoral vigente, el Tribunal Supremo Electoral (TSE) y los nueve Tribunales Electorales Departamentales (TED) publicaron oficialmente las nóminas de candidatas y candidatos habilitados, inhabilitados, sustituidos y renunciados para las Elecciones Subnacionales del 22 de marzo. La información fue difundida a través de las páginas web oficiales y redes sociales institucionales, organizada por categorías, con el objetivo de garantizar transparencia, control social y acceso ciudadano a la información electoral.

A partir de esas listas oficiales publicadas por cada TED, se realizó un conteo detallado de cada candidatura habilitada, desagregada por departamento, nivel de autoridad y género, cuyo resultado aproximado del total nacional es de 18.221 candidaturas habilitadas.

CUADRO 1: CANDIDATAS/OS HABILITADOS

Departamento	Autoridades Departamentales	Autoridades Municipales	Autoridades Regionales (Región Autónoma del Gran Chaco)	Total por Departamento
CHUQUISACA	186	969	0	1155
LA PAZ	712	4415	0	5127
BENI	295	748	0	1043
PANDO	178	547	0	725
ORURO	328	1025	0	1353
TARIJA	210	658	128	996
POTOSÍ	274	1382	0	1656
SANTA CRUZ	360	3121	0	3481
COCHABAMBA	369	2316	0	2685
TOTAL	2912	15181	128	18221

Fuente: Listas de candidatos habilitados publicadas en la página web del OEP el 15 de febrero y Publicación Oficial del TSE sobre recursos de apelación de demandas de inhabilitación publicada el 20 de febrero.

El dato más relevante es que el proceso subnacional boliviano tiene una estructura claramente diferenciada por nivel de gobierno:

- 15,98 % corresponden a autoridades departamentales.
- 83,32 % corresponden a autoridades municipales.
- 0,70% corresponden a autoridades regionales del Gran Chaco (Tarija).

Esto demuestra que alrededor del 83,32 % de la competencia electoral se concentra en el nivel municipal, confirmando que el eje real de la disputa política subnacional en Bolivia se encuentra en alcaldías y concejalías, donde existe mayor número de circunscripciones y escaños.

En cambio, los cargos departamentales (Gobernaciones y Asambleas) representan sólo el 15.98% del total aproximado, lo cual es coherente con el diseño institucional: hay 9 gobernaciones y un número limitado de escaños departamentales frente a los 343 municipios del país.

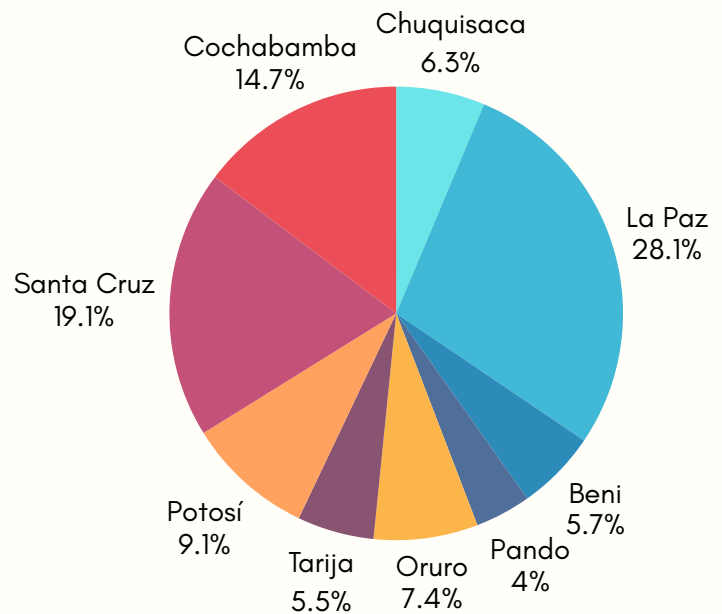
Es fundamental considerar que no todos los departamentos eligen las mismas autoridades, conforme a sus estatutos autonómicos:

- Los 9 departamentos eligen Gobernador/a.
- Solo Santa Cruz, Tarija, Beni y Pando eligen Vicegobernador/a.
- Beni elige además Subgobernadores y Corregidores, lo que incrementa su número de candidaturas departamentales.
- Tarija incorpora las Autoridades Regionales del Gran Chaco, que explica el 12.85 % del total departamental de Tarija.
- Todos los departamentos eligen Asambleístas Departamentales por territorio y por población, y en algunos casos representantes indígenas.

Por tanto, las diferencias cuantitativas no reflejan desigualdad, sino la aplicación legítima del modelo autonómico diferenciado establecido en la Constitución.

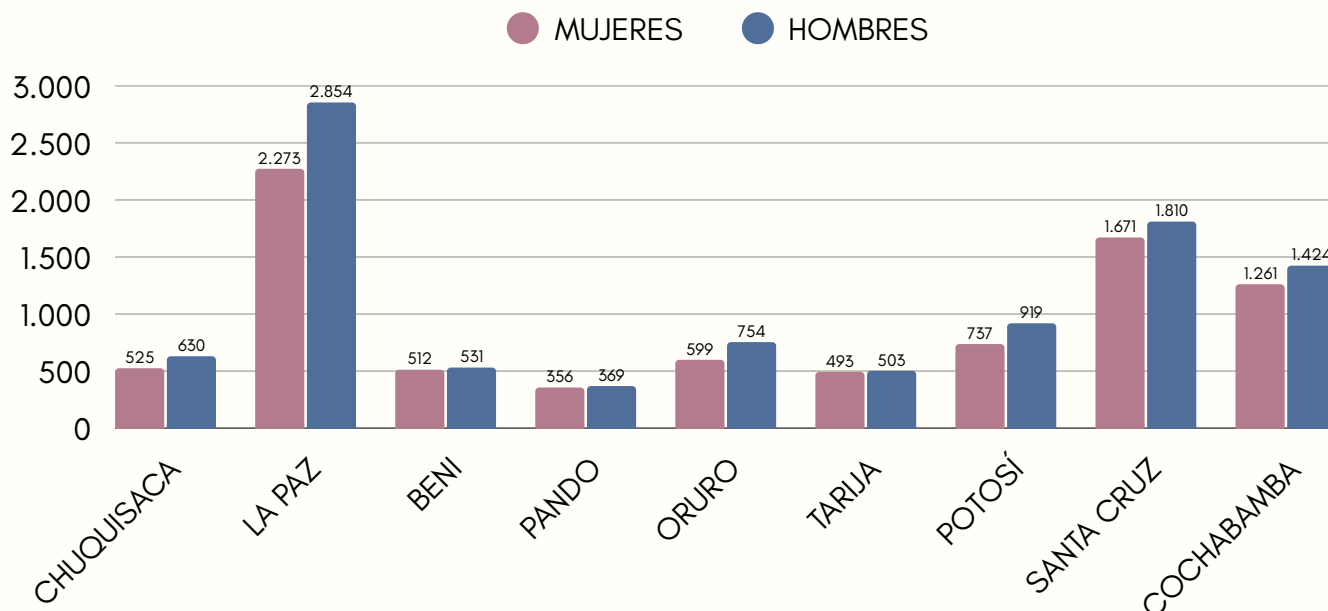
La concentración por departamento muestra una relación directa entre población, número de municipios y volumen de competencia:

CUADRO 2: CANDIDATURAS HABILITADAS POR DEPARTAMENTO



Fuente: Datos oficiales del TSE.

CUADRO 3: CANDIDATAS Y CANDIDATOS HABILITADOS/OS POR DEPARTAMENTO



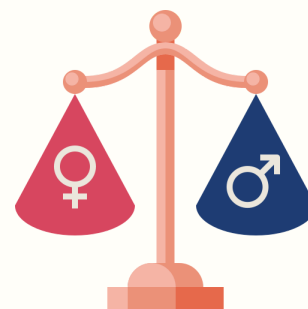
Fuente: Datos oficiales del TSE.

El análisis comparado evidencia tres grupos departamentales:

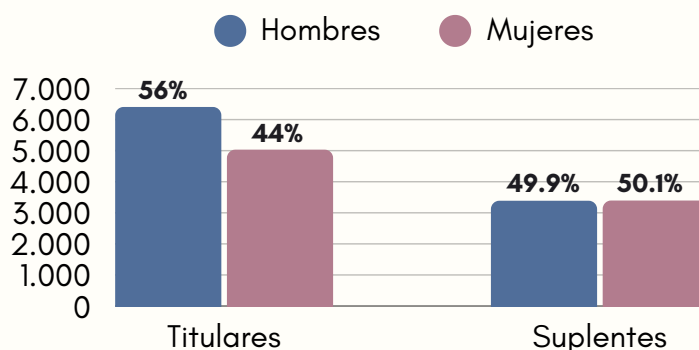
- 1) Departamentos cercanos a la paridad (brecha menor a 2 puntos):** Beni, Pando y Tarija.
- 2) Departamentos con brecha moderada (4 a 6 puntos):** Santa Cruz y Cochabamba.
- 3) Departamentos con brecha significativa (superior a 9 puntos):** Chuquisaca, La Paz, Oruro y Potosí.

Así mismo, el patrón nacional confirma que la paridad formal se cumple con mayor rigurosidad en las suplencias, mientras que las titularidades continúan concentrando mayores niveles de desigualdad, particularmente en departamentos con mayor volumen de competencia electoral.

En consecuencia, si bien el marco normativo boliviano en materia de paridad y alternancia es robusto, los datos agregados evidencian que la igualdad sustantiva en el acceso efectivo a posiciones titulares y espacios de mayor visibilidad política continúa siendo un desafío estructural en el proceso subnacional 2026.



CUADRO 4: CANDIDATAS/OS TITULARES Y SUPLENTES ENTRE HOMBRES Y MUJERES



Fuente: Datos oficiales del TSE.

Del total general, 46,25 % de las candidaturas corresponden a mujeres y 53,75 % a hombres, lo que cierra en 100 % exacto. Esta distribución evidencia una brecha de 7,50 puntos porcentuales a favor de los hombres, equivalente a una diferencia agregada nacional favorable a las candidaturas masculinas.

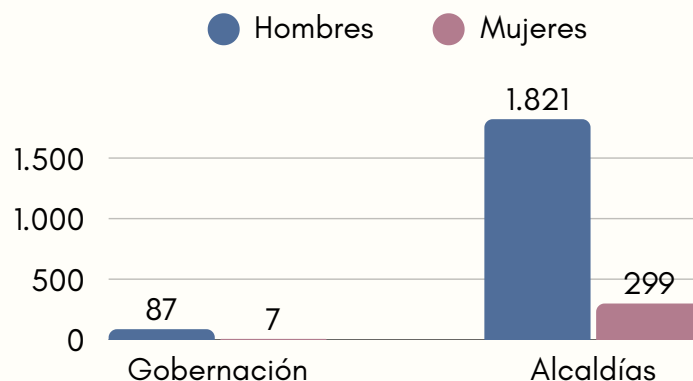
Si bien el principio de paridad y alternancia se encuentra normativamente garantizado en la legislación electoral vigente, el análisis cuantitativo global demuestra que dicha paridad no se traduce plenamente en el resultado agregado nacional. Esta diferencia puede explicarse por diversos factores estructurales: la distribución desigual entre candidaturas titulares y suplentes, la mayor concentración masculina en cargos ejecutivos (gubernaciones y alcaldías), así como dinámicas internas de selección dentro de las organizaciones políticas que continúan reproduciendo brechas de acceso.

Los resultados reflejan la necesidad de fortalecer los mecanismos de control del principio de paridad y alternancia, así como de promover condiciones efectivas para la participación de mujeres en espacios de representación política, garantizando no sólo su presencia numérica en listas, sino también su acceso equitativo a cargos con posibilidades reales de ejercicio de poder.

El análisis interno por tipo de candidatura muestra que, mientras en las suplencias existe una distribución prácticamente paritaria (50,05 % de mujeres y 49,95 % de hombres), en las titularidades persiste una brecha significativa: 43,99 % de mujeres frente a 56,01 % de hombres, lo que genera una diferencia de 12,02 puntos porcentuales en posiciones titulares.

En consecuencia, aunque la alternancia formal se refleja con equilibrio en las suplencias, la desigualdad se concentra en las candidaturas titulares, las cuales representan la posibilidad efectiva de acceso al cargo, aspecto que debe evaluarse a la luz del principio de paridad establecido en el Reglamento para Inscripción, Registro, Inhabilitación, Renuncia y Sustitución de Candidaturas - Elecciones Subnacionales 2026 y en el artículo 11 de la Ley N° 026 del Régimen Electoral.

CUADRO 4: CANDIDATAS/OS HABILITADOS PARA GOBERNACIONES Y ALCALDÍAS



Fuente: Datos oficiales del TSE.

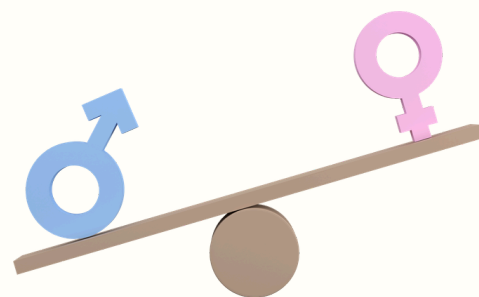
CONCLUSIONES

El análisis consolidado de las 18.221 candidaturas habilitadas para las Elecciones Subnacionales 2026 confirma que el sistema político boliviano mantiene una dinámica marcadamente concentrada en el nivel municipal, donde se ubica el 83,32 % de la competencia electoral, ratificando que alcaldías y concejalías constituyen el principal eje de disputa política territorial.

En el nivel departamental se registran 15,98 % de candidaturas, mientras que las autoridades regionales del Gran Chaco representan el 0,70 % del total nacional. Esta distribución responde al diseño autonómico diferenciado previsto en la Constitución y en la normativa electoral vigente, incluyendo particularidades como Vicegobernaciones (Santa Cruz, Tarija, Beni y Pando), Subgobernaciones y Corregidurías (Beni), así como la estructura regional del Gran Chaco en Tarija.

Asimismo, la concentración territorial guarda coherencia demográfica: La Paz, Santa Cruz y Cochabamba concentran conjuntamente el 61,98 % del total nacional de candidaturas, reflejando el peso poblacional y la magnitud de sus circunscripciones.

No obstante, el elemento estructural más relevante del análisis es la persistencia de una brecha de género a nivel nacional. Las mujeres representan el 46,25 % frente al 53,75 % de los hombres, configurándose una diferencia de 7,50 puntos porcentuales, equivalente a más de 1.300 candidaturas más masculinas que femeninas en el agregado general.



La desigualdad se acentúa al examinar la condición de las candidaturas: del total, 62,77% corresponden a titulares y 37,23 % a suplentes. En las suplencias se observa una distribución prácticamente paritaria (50,05 % mujeres y 49,95 % hombres); sin embargo, en las titularidades (que representan la posibilidad efectiva de acceso al cargo) las mujeres alcanzan 43,99 %, frente al 56,01 % de hombres, lo que implica una brecha de 12,02 puntos porcentuales.

Este patrón confirma que la paridad formal se materializa principalmente en las suplencias, donde la alternancia es de cumplimiento obligatorio en listas colegiadas, mientras que las posiciones titulares (especialmente en cargos ejecutivos y encabezamientos de lista) continúan mostrando una distribución desigual.

En síntesis, el proceso electoral subnacional 2026 refleja:

- ✓ Coherencia territorial con la estructura poblacional y autonómica del país.
- ✓ Alta concentración de la competencia en el nivel municipal (83,32 %).
- ✓ Cumplimiento formal del principio de alternancia en suplencias y órganos colegiados.
- ✓ Persistencia de brechas estructurales en el acceso femenino a posiciones titulares y espacios de mayor visibilidad política.

Esto evidencia que, si bien el diseño normativo boliviano en materia de paridad se encuentra normativamente consolidado, la igualdad sustantiva en el acceso efectivo al poder continúa siendo un desafío pendiente, particularmente en las candidaturas titulares y en los cargos ejecutivos.

